

Rad No.: 15-240-103486

Barranquilla, 31/03/2015

Señora:
JUDITH RODRIGUEZ OJEDA
Calle 96 No. 15 Sur - 94
Barranquilla

Asunto: Solicitud de Servicio

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 19 de Marzo de 2015, radicada bajo No 15-004930, mediante la cual solicita la instalación del servicio para el inmueble ubicado en la Calle 96 No. 15 Sur – 94 de Barranquilla, nos permitimos comunicarle que este sector no cuenta actualmente con la infraestructura requerida. Sin embargo le informamos que la extensión de las redes del servicio público de gas natural domiciliario en dicha zona se encuentra programado para realizarse dentro de lo que la regulación a determinado como un período de **corto plazo**¹. Tengan la certeza que GASCARIBE S.A. E.S.P., realizará todo el esfuerzo técnico y financiero que se encuentre a su alcance para llegar con sus redes en el menor tiempo posible.

Es importante resaltar que durante el transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior, el sector para el cual se solicita la prestación del servicio debe encontrarse debidamente estratificado, las viviendas con su nomenclatura colocada en las placas de identificación, según lo establecido por la oficina de planeación municipal. Así mismo, las esquinas deben contar con las placas orientativas, y las calles y carreras delimitadas con sus líneas de bordillo. El cumplimiento de estos requisitos, permitirá que GASCARIBE S.A. E.S.P., pueda iniciar la labor de instalación de sus redes dentro del término establecido para el **corto plazo**.

¹**PROCEDIMIENTOS PARA EL PLANEAMIENTO DE LA EXPANSIÓN.** Proyecciones de demanda. El distribuidor deberá elaborar proyecciones de demanda para cada horizonte de planeación, incluyendo los consumos picos estimados, con el fin de definir la capacidad máxima a ser demandada anualmente en su sistema. En general, los horizontes de planeación se definen de la siguiente forma: **Corto Plazo:** Período de hasta dos años, de carácter operativo, durante el cual el distribuidor estima los volúmenes de gas distribuidos por su sistema y realiza el análisis de alternativas de expansión.

Así mismo, es necesario que nos anexe Certificado de Estrato y Nomenclatura expedido por la Oficina de Planeación Distrital del citado inmueble.

Con gusto le suministraremos cualquier información adicional que usted desee, en nuestras oficinas de atención al usuario ubicadas en la Carrera 54 No 59 – 144 de Barranquilla.

Contra la presente comunicación proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


GABRIEL NÚÑEZ INSIGNARES
Jefe Departamento Atención al Usuario

ALBPIN /73
12923181